

**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 201800220
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DESTINACIÓN COMERCIAL**

ARRENDADOR: CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S.
CEDULA: 900.429.780-4
OBJETO: El ARRENDADOR a título de arrendamiento entrega a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, el goce sobre el siguiente inmueble y servicios ubicados en la Calle 44 A 55 44, de la ciudad de Medellín, edificio Business Plaza Piso 10, con los linderos que se adjuntan en Anexo #1, el cual hace parte integral del mismo, para las necesidades del ARRENDATARIO. Esto suma un área total aproximada (67.97 m2) para operación de 3 oficinas, y un total de 26 celdas de parqueadero, estos inmuebles objeto del contrato está destinado a usos comerciales y se ofrece como cuerpo cierto. El total del área dad en arriendo se detalla en el plano anexo al presente contrato, el cual hace parte integral del mismo.

VALOR INICIAL: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$9.423.028) IVA INCLUIDO

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL 1: PLAZO: hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019
VALOR: Adición al contrato por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$9.423.028) IVA INCLUIDO

VALOR FINAL: \$18.846.056 IVA incluido

PLAZO FINAL: Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato de arrendamiento Número 201800220, cuyo objeto es: *“El ARRENDADOR a título de arrendamiento entrega a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, el goce sobre el siguiente inmueble y servicios ubicados en la Calle 44 A 55 44, de la ciudad de Medellín, edificio Business Plaza Piso 10, con los linderos que se adjuntan en Anexo #1, el cual hace parte integral del mismo, para las necesidades del ARRENDATARIO. Esto suma un área total aproximada (67.97 m2) para operación de 3 oficinas, y un total de 26 celdas de parqueadero, estos inmuebles objeto del contrato está destinado a usos comerciales y se ofrece como cuerpo cierto. El total del área dad en arriendo se detalla en el plano anexo al presente contrato, el cual hace parte integral del mismo.”*, para modificar el plazo y el valor del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato de arrendamiento No. 201800220 se suscribió el 21 de noviembre de 2018 por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$9.423.028) IVA INCLUIDO y una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
- B. Que dentro del contrato fue pactado un periodo de gracia vigente hasta el 30 de noviembre de 2018.
- C. Que el día 26 de diciembre de 2018, bajo el radicado No. 2018008796, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600076409 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.

- D. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado por el acuerdo 077 de 2017, el 28 de diciembre de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar en plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2019, y adicionarlo en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$9.423.028) IVA INCLUIDO
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.
- F. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2018000961 y el registro presupuestal No. 2018001892, expedidos con cargo al Contrato Interadministrativo N° 4600076409 de 2018.

Por lo anterior:

PRIMERO: Se modifica la cláusula segunda del contrato principal, en el sentido de ampliar el plazo del mismo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019.

SEGUNDO: Se modifica el monto del contrato principal, en el sentido de incrementar el valor del mismo en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$9.423.028) IVA INCLUIDO, valor correspondiente al canon mensual pactado, constituyendo un valor total del contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$18.846.056) IVA incluido

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018.


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente 


JULIO CESAR BETANCUR OCHOA
Arrendador

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

